

ORDENANZA N° 13/03.-

Crespo - E.Ríos, 14 de Abril de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0167/03 por don Daniel Omar PUNTIN, mediante la cual solicita la aprobación de un proyecto de ampliación de una vivienda ubicada en calle Formosa N° 1585 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto representa una ampliación de su propiedad, ubicada en Dto.R.2.5., calle Formosa 1585, Manzana N° 7, la cual se excede en el FOS permitido, en un diez por ciento (10%) por encima de aquel.-

Que la ampliación en cuestión se destinará a cochera y depósito de herramientas del solicitante.-

Que la misma se encuentra en avanzado estado de ejecución y se ubica al fondo del lote, separado de la vivienda.-

Que la Comisión Asesora Técnica analizó la situación y considerando que el porcentaje excedido no representa un condicionamiento de peso para la calidad de habitabilidad del grupo familiar ya que se trata de una construcción separada de la vivienda, aconseja hacer lugar a la solicitud.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Don Daniel Omar PUNTIN a realizar la ampliación en la vivienda de su propiedad, ubicada en Distrito R 2.5., calle Formosa 1585, Manzana N° 7 de esta ciudad, de acuerdo a los planos de construcción presentados oportunamente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-